



Lehiaren
Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca
de la Competencia

NOTA DE PRENSA

COMPETENCIA ADVIERTE AL GOBIERNO VASCO SOBRE SIGNIFICATIVAS BARRERAS DE ENTRADA INNECESARIAS EN SU NUEVA LEY VASCA DE TURISMO

La Autoridad Vasca de la Competencia (AVC) recomienda una profunda revisión del Anteproyecto de Ley y la supresión de todos aquellos aspectos que suponen barreras de entrada a nuevos operadores.

Competencia señala en un informe al Anteproyecto de Ley Vasca de Turismo que la administración no puede incidir en la oferta de servicios en cuestiones referentes a su política comercial, o generar conductas que favorezcan repartos de mercado.

La AVC reitera que una norma creada para ser aplicada a un sector empresarial cualquiera y que se manifiesta preocupada por responder a las nuevas demandas sociales, debe respetar la innovación, la flexibilidad y la libertad de oferta en el sector.

Bilbao, 11 de agosto de 2015

La Autoridad Vasca de la Competencia ha remitido al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco un informe en relación al anteproyecto de la nueva Ley de Turismo Vasco. En el informe se señalan diversos aspectos que suponen, en opinión de la AVC, importantes barreras de entrada al mercado turístico para nuevos operadores y se pide la retirada de los mismos por colisionar con las leyes que protegen la libre competencia en los mercados.

La AVC recuerda que, “salvo que se verifique la necesidad de una intervención limitativa de la libertad de empresa en un sector de actividad determinado, la administración debe no sólo permitir, sino



garantizar la existencia de ofertas diferenciadas en calidad, precio y demás características.” Para Competencia la Exposición de Motivos del anteproyecto de Ley establece objetivos poco específicos y de difícil interpretación.

El Anteproyecto de Ley de Turismo de Euskadi opta por un sistema de registro obligatorio y declaración responsable que genera importantes barreras de entrada en el sector para los nuevos oferentes de servicios. Un sistema de registro voluntario, junto con la garantía de que las ofertas realizadas por los operadores contienen detalle de las condiciones completas de los alojamientos ofrecidos podría alcanzar el mismo objetivo de protección de los turistas de manera menos limitativa de la competencia.

Para la AVC resultan barreras de entrada, que no están justificadas, la obligatoriedad de la inscripción en el registro de viviendas turísticas de los apartamentos individuales y el alquiler de habitaciones, por lo que se pide su retirada del Anteproyecto. También se pide la retirada de aspectos como el denominado “principio de unidad de explotación” y las limitaciones establecidas a la explotación conjunta, o las limitaciones a la denominada venta ambulante; la reserva de denominación “turística”, “vacacional”, o similares y las reservas y limitaciones de actividad a las agencias de viaje deben ser también suprimidas del Anteproyecto.

Del mismo modo, las referencias que el Anteproyecto realiza a la competencia desleal y al intrusismo profesional vinculadas a lo que se denomina “actividades clandestinas” deben ser suprimidas del texto del anteproyecto por no adecuarse a los parámetros normativos preestablecidos.

Finalmente, considera la AVC que la tipificación de las infracciones, así como las consecuencias que el Anteproyecto prevé ante las mismas, resultan desproporcionadas. Por ello pueden resultar disuasorias de la entrada en el mercado, sobre todo para pequeños operadores.

La norma contiene una excesiva referencia a desarrollos reglamentarios en materias que pueden generar importantes limitaciones en el ejercicio de la actividad turística. Cualquier barrera



de entrada que pretenda incluirse por vía reglamentaria deberá respetar y justificar adecuadamente su necesidad para alcanzar un objetivo concreto fijado en la Ley, que no existen medidas menos restrictivas para alcanzar el mismo objetivo y que no resulta discriminatoria.

La aplicación de parámetros de economía y control tradicionales a las nuevas realidades frena un avance que, permitido y fomentado por las nuevas tecnologías y demandado por clientes y oferentes, resulta imparable. Condenar a la “clandestinidad” a esta nueva área de la economía no resulta compatible con los principios de competencia que esta autoridad tiene la función de promover.

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo que desarrolla su actividad con independencia orgánica que tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, en el ámbito territorial del País Vasco. Entre sus funciones destaca la relación con la administración pública como entidad encargada de proponer al poder legislativo textos normativos.

El informe al Anteproyecto se emite dentro de las funciones que la Ley otorga a la AVC en materia de promoción de la competencia.

El informe completo puede ser consultado en :

http://www.competencia.euskadi.eus/contenidos/informacion/informes/es_informes/Informe%20al%20Anteproyecto%20de%20Ley%20de%20Turismo%20de%20Euskadi.pdf